



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.017.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D^a María Isabel Algar Ruiz.
(1^a Teniente de Alcalde).
- D. Fernando López Pedrosa.
(2^o Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

AUSENTES (con excusa):

- D^a María Dolores Campos Algar.
(3^a Teniente de Alcalde).

(El Sr. Alcalde justifica la ausencia de la Sra. Campos Algar, por motivos familiares).

SECRETARIO:

- D. José Luis Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los Sres. Concejales que anteriormente se relacionan, no asistiendo los que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel González Barco, y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luis Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE JUNIO DE 2.017.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2.017 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

II.- LICENCIAS DE OBRAS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las solicitudes presentadas interesando la concesión de licencia para la realización de obras, así como de los informes emitidos por el Técnico Municipal al respecto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, a quienes a continuación se indica licencia para la ejecución de las obras que se detallan, y aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación a tales actuaciones:

- Obra menor: (Expte. 027/2.017).

- Obra menor: (Expte. 028/2.017).

SEGUNDA.- La efectividad de estas licencias está sometida al previo pago de los tributos correspondientes, que deberán ser abonados, mediante liquidación provisional, una vez que se concedan. Finalizada la obra se llevará a cabo la liquidación definitiva, conforme al presupuesto estimado por el Técnico Municipal.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.-

- **CALIFICACIÓN AMBIENTAL. ACTIVIDAD: EXPLOTACIÓN DE GANADO CAPRINO Y OVINO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, a instancia de D. A. A. G., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, de CALIFICACIÓN AMBIENTAL de la actividad de "Explotación de Ganado Caprino y Ovino", con emplazamiento en este término municipal.

CONSIDERANDO la propuesta de Resolución de Calificación Ambiental, emitida en sentido favorable y recogida en el Informe Técnico suscrito por el Arquitecto Municipal D^a M. D. G. R., en fecha 15 de junio de 2.017, cuyo texto íntegro obra en el expediente.

CONSIDERANDO el cumplimiento del trámite de información pública previsto en el art. 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 297/1.995, de 19 de diciembre, mediante publicación de Edictos en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificación personal a los vecinos afectados, por término de veinte (20) días hábiles, sin que durante dicho se haya presentado reclamación o alegación alguna.

CONSIDERANDO la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía (GICA), el Decreto 297/1995, anteriormente citado y demás normativa de aplicación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a Don A. A. G. CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE para el ejercicio de la actividad de "Explotación de Ganado Caprino y Ovino", con emplazamiento en



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

este término municipal, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, quedando condicionada al cumplimiento de las medidas correctoras y observaciones contempladas en el proyecto técnico de la actividad, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. A. D. J., así como las indicadas en el informe técnico anteriormente citado. Todo ello a fin de evitar molestias que el ejercicio de esta actividad pueda producir, aunque no es previsible que la misma produzcan disfunción especial en materia de medio ambiente, puesto que no generará residuos tóxicos ni peligrosos, ni emitirá contaminantes atmosféricos que sean objeto de especial consideración, implicando su ejercicio un mayor nivel de emisión de olores que, no obstante, quedarán controlados con las medidas correctoras propuestas.

SEGUNDA.- La Calificación Ambiental Favorable que aquí se concede no habilita, sin más, a su titular para el inicio de la actividad, que ha de demorarse hasta que por el Técnico Director del proyecto se haya certificado del efectivo cumplimiento de las medidas correctoras y cautelares impuestas, a cuya eficacia queda condicionada la resolución de calificación ambiental favorable que aquí se concede, todo ello en los términos previstos en el art. 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio (GICA); significándole al interesado, que los derechos tributarios que, en su caso, se devenguen del ejercicio de la actividad, serán objeto de liquidación por el Servicio de Gestión Tributaria de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS (Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana).-

El Sr. Alcalde da cuenta de las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar las liquidaciones generadas por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalía), a los sujetos pasivos que a continuación se indican y por los importes que asimismo se señalan:

- Importe: 2.453,30 €. (Expte. 013/2.017).
- Importe: 3.170,49€. (Expte. 014/2.017).
- Importe: 1.107,18 €. (Expte. 014/2.017).

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas y recibos, que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PROVEEDOR (Nº de Factura).	Importe/€.
- (B2308, 15/12/2016)	1.836,78.
- (20, 12/05/2017)	242,00.
- (FE17321233785029, 22/05/2017)	71,34.
- (SBZ717N0001201, 22/05/2017)	15,77.
- (SCZ717N0004415, 24/05/2017)	3,35.
- (SCZ717N0004421, 24/05/2017)	6,57.
- (SCZ717N0004422, 24/05/2017)	33,38.
- (SCZ717N0004695, 24/05/2017)	23,64.
- (SCZ717N0004822, 24/05/2017)	8,55.
- (SCZ717N0004857, 24/05/2017)	2,96.
- (SCZ717N0004913, 24/05/2017)	6,76.
- (121, 29/05/2017)	111, 19.
- (161, 31/05/2017)	67,76.
- (1170523772, 31/05/2017)	768,70.
- (00004965, 31/05/2017)	320,89.
- (1/708351, 31/05/2017)	167,71.
- (FF2017-FF-842, 01/06/2017)	625, 75.
-(CI0890508018, 01/06/2017)	707,05.
- (1500045, 05/06/2017)	144,21.
-(F1/000271, 07/06/2017).....	949,02.
- (10-702008, 07/06/2017)	65,67.
- (192, 07/06/2017)	480,56.
- (CI0891129099, 08/06/2017)	5,08.
-(1718, 10/06/2017).....	1.355,20.
- (FV1708876, 13/06/2017)	100,59.
- (1170600229, 13/06/2017)	297,37.
- (P1M701N0852028, 13/06/2017)	96,04.
- (S1M701N0550574, 14/06/2017)	38,59.
- (1170607944, 15/06/2017)	451,39.
- (1170607945, 15/06/2017)	100,77.
- (TA5LK0099783, 19/06/2017)	84,30.
- (6, 19/06/2017)	91,22.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

ÚNICA.- Aprobar las facturas y recibos que anteriormente se relacionan y autorizar el pago de las mismas.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO A DON A. J. R. M.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por D. A. J. R. M., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la que expone que en la Sentencia Nº 177/2017, de 2 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba en el Procedimiento Ordinario 717/2016, se declara que la relación laboral que le une con el Ayuntamiento es de carácter



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

indefinido, a tiempo completo, para la prestación de los servicios de vigilante en general, y que según el Informe de Vida Laboral aportado ha prestado servicios en dicha plaza durante 6 años, 3 meses y 23 días, y solicita el reconocimiento de la condición de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento, el reconocimiento de la antigüedad correspondiente a efectos retributivos y la equiparación de sus retribuciones con las de los trabajadores de igual nivel y categoría (Registro de Entrada núm. 1.509, de 14 de junio de 2.017).

Efectuadas las oportunas comprobaciones, resulta que la suma del tiempo trabajado por D. A. J. R. M. es de 6 años, 3 meses y 23 días; por tanto, la antigüedad se computaría desde el día 27 de febrero de 2.011.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Reconocer a D. A. J. R. M. la condición de personal laboral indefinido, a tiempo completo, para la prestación de los servicios de vigilante en general, de conformidad con la Sentencia Nº 177/2017, de 2 de junio, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba en el Procedimiento Ordinario 717/2016.

SEGUNDA.- Reconocer al Sr. R. M. los servicios previos prestados en este Ayuntamiento, desde el día 27 de febrero de 2.011, a los efectos retributivos pertinentes.

TERCERA.- Proceder a la equiparación de las retribuciones del interesado con las de los demás trabajadores de igual nivel y categoría de este Ayuntamiento.

CUARTA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

• ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del Servicio de Piscina Municipal, durante dos (2) años, desde el 23 de junio de 2.017 hasta el 22 de junio de 2.019, por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 13 de junio de 2.017, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Proponer la adjudicación del Servicio de Piscina Municipal durante dos (2) años, desde el 23 de junio de 2.017 al 22 de junio de 2.019, a favor de D. J. S. L., con D.N.I. núm. ... y domicilio en ..., en la cantidad de SETECIENTOS UN Euros (701,00 €.) al año, y elevar el presente Acta junto con las proposiciones admitidas al órgano de contratación (Alcalde – Presidente o Junta de Gobierno Local) para que proceda, en su caso, a la referida adjudicación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, según Pliego de Condiciones, a D. J. S. L., cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de SETECIENTOS UN Euros (701,00 €.) al año.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento, presente documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva SETENTA Euros con DIEZ Céntimos (70,10 €.), y suscriba el correspondiente contrato administrativo, debiendo aportar alta en Seguridad Social, alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), certificaciones acreditativas de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y contrato de Seguro de Responsabilidad Civil.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos.

- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS, DURANTE EL AÑO 2017.-**

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Córdoba para la realización de programas, actividades y eventos deportivos durante al año 2.017 (B.O.P. núm. 109, de 12 de junio de 2.017).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2.017 DE ENCINAS REALES, con un presupuesto total de Cuatro Mil Ochocientos euros (4.800,00 €.).

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Tres Mil Seiscientos euros (3.600,00 €.), que representa un Setenta y Cinco por Ciento (75%) del dicho presupuesto.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente, como representante legal de la entidad, para solicitar la subvención anteriormente citada y realizar las gestiones oportunas.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 2.0A I, TEMPO 24 HORAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0A I, Tempo 24 horas", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0A I, Tempo 24 horas", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Catorce Mil Seiscientos Ochenta y Ocho euros con Sesenta céntimos (14.688,60 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 2.0A II, TEMPO 24 HORAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0A II, Tempo 24 horas", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0A II, Tempo 24 horas", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Seis Mil Novecientos Trece euros con Veinte céntimos (6.913,20 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 2.0DHA, TEMPO NOCTURNA".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0DHA, Tempo Nocturna", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.0DHA, Tempo Nocturna", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Diez Mil Ciento Cinco euros con Treinta y Dos céntimos (10.105,32 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 2.1DHA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.1DHA, Administraciones Públicas", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.1DHA, Administraciones Públicas", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho euros con Doce céntimos (5.358,12 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 2.1A, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.1A, Administraciones Públicas", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 2.1A, Administraciones Públicas", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Nueve Mil Setecientos Veintiséis euros con Veinticuatro céntimos (9.726,24 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 3.0A I, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 3.0A I, Administración Pública", conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de "Suministro Eléctrico. Tarifa 3.0A I, Administración Pública", a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Dieciséis Mil Quinientos Veintiún euros con Veinticuatro céntimos (16.521,24 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 3.0A II, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de “Suministro Eléctrico. Tarifa 3.0A II, Administración Pública”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de “Suministro Eléctrico. Tarifa 3.0A II, Administración Pública”, a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Quince Mil Trescientos Veintisiete euros con Doce céntimos (15.327,12 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO ELÉCTRICO. TARIFA 3.1A, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor de “Suministro Eléctrico. Tarifa 3.1A, Administraciones Públicas”, conforme a lo dispuesto en el art. 138. 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de “Suministro Eléctrico. Tarifa 3.1A, Administraciones Públicas”, a la mercantil Endesa Energía, S.A.U., cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Catorce Mil Ciento Cincuenta euros (14.150,00 €.), IVA incluido.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

TERCERA.- Dar del presente acuerdo al interesado, para su conocimiento y efectos, y suscriba el pertinente contrato de suministro.

- **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO ESCOLAR EN ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2017-2018.-**

Vista la Resolución de 17 de mayo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2017-2018 (B.O.J.A.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

núm. 117, de 21 de junio de 2017), al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (B.O.J.A. núm. 95, de 17 de mayo de 2011).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar el proyecto denominado PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ENCINAS REALES Y SU ALDEA, cuyo presupuesto total asciende a Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco euros con Treinta y Un céntimos (4.955,31 €).

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cinco euros con Treinta y Un céntimos (4.955,31 €), que corresponde al Cien por Cien (100%) del presupuesto total para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos.

- **ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO 2.017".-**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato menor para prestación del servicio para el "Desarrollo y ejecución de la Escuela de Verano 2.017", conforme a lo dispuesto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato menor de servicios para el desarrollo de la "ESCUELA DE VERANO 2.017", a la ASOCIACIÓN JUVENIL C.E.R. – CULTURA EN ENCINAS REALES, cuyo N.I.F. y domicilio constan en el expediente, en la cantidad de Tres Mil Doscientos Ochenta y Ocho euros con Cuarenta y Dos céntimos (3.288,42 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectiva esta resolución y autorizar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO.**

V.º B.º
EL ALCALDE;



EL SECRETARIO;